



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4142 / 2019.-

ZAPALLAR, 27 AGO 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 529/2019, de fecha 28 de Enero del 2019, modificado por el Decreto de Alcaldía N° 3.937/2019, de fecha 16 de Agosto del 2019, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, Decreto Alcaldicio N° 3.010/2019 de fecha 20 de junio de 2019, que aprueba el cuadro de subrogancia.

CONSIDERANDO:

1. Carta Renuncia presentada por doña Andrea Silva Vicencio, de fecha 26 de Agosto del 2019.
2. Decreto de Alcaldía N° 2.081/2019 de fecha 25 de Abril del 2019, que aprueba contrato bajo la modalidad Código del Trabajo, entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Andrea Silva Vicencio.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y ACEPTASE RENUNCIA VOLUNTARIA de doña **ANDREA SILVA VICENCIO**, Cédula de Identidad N° _____ donde aprueba contrato bajo la modalidad Código del Trabajo aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° Decreto de Alcaldía N° 2.081/2019 de fecha 25 de Abril del 2019.

2° Dicha renuncia se hará efectiva a contar del 26 de Agosto del 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



Juan Pablo Dantón González
Secretario Municipal (S)

BENITO URRUTIA CISTERNAS
"Por Orden del Señor Alcalde"

C: EDUCACION / Carta de Renuncia

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER.
2. Departamento de Educación.
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia.
5. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

CL / SEC / DAEM / jso

